INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026

Convenio N.º: CO1.PCCNTR.8503934 de 2025, Suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Cerrito
Periodo reportado: Febrero - Junio de 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

- Objeto del convenio: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CERRITO CON EL FIN DE BRINDAR "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

- Valor total del convenio: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($21,399,000.00 COP)

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Municipio de Cerrito adelantó el trámite de incorporación presupuestal de los recursos transferidos por el Departamento de Santander en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 8503934.

La incorporación presupuestal se efectuó mediante:
Tipo de acto administrativo: Decreto
Número: 032 de 2026
Fecha: 11 de junio de 2026
Valor incorporado: $21.399.000,00

Certificación presupuestal: Se anexa CDP y/o RP emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
Soportes anexos:

- Copia del acto administrativo de incorporación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Registro Presupuestal (RP).

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha, la estrategia no ha iniciado su ejecución. Su implementación está programada para el segundo semestre de la vigencia 2026, de acuerdo con la planificación establecida por la administración municipal. Actualmente, se encuentra

en ejecución el proceso contractual financiado con recursos propios del municipio, el cual permitirá desarrollar las actividades previstas. En consecuencia, se proyecta que la estrategia inicie una vez se avance en las etapas correspondientes de dicho contrato durante el segundo semestre del año.

4. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A la fecha del presente informe, la ejecución financiera presenta el siguiente comportamiento:

Concepto	Valor
Recursos transferidos por el Departamento	$ 21.399.000,00
Recursos comprometidos	$0,0
Recursos ejecutados	$0,0
Saldo por ejecutar	$ 21.399.000,00

El Municipio de **Cerrito** ha destinado los recursos transferidos exclusivamente a la financiación de la estrategia de transporte escolar, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativa.

CONCLUSIONES

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Municipio de Cerrito adelantó las acciones necesarias para la incorporación y ejecución de los recursos transferidos por el Departamento de Santander, garantizando la implementación de la estrategia de transporte escolar y contribuyendo al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, si ya iniciaron la estrategia de lo contrario justificar porque no se ha iniciado

Elaborado por:

Anyela María Peña Tarazona
Supervisor del Convenio Municipio de Cerrito
Fecha: 22/06/2026
Firma: _____

DECRETO N° 032 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERRITO - SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, ley 1276 de 2009, Ley 1551 de 2012 y en la ordenanza 001 de 2016,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 200-2,6-019 de noviembre 28 de 2025, se aprobó el presupuesto de General de Rentas y Gastos del Municipio de Cerrito Santander, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Número 051 de diciembre 31 de 2025, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Cerrito Santander, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política.

CUARTO: Que el Municipio de Cerrito celebro convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8503934, para **ANUAR ESFUERZOS CON EL MUNCPIO DE CERRITO EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPOTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

QUINTO: Que, en el Banco de Programas y proyectos de inversión de Departamento de Santander, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto "**APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LLOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** con el número SSEPI 2024-0680000-209 y BPIN 2024004680210, de conformidad con la certificación N° 000007-2025 del 16 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental en cual se encuentra acorde con el plan de desarrollo Departamental 2024-2025.

SEXTO: Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000133, de fecha 15 de julio de 2026, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, que soporta el valor del presente convenio, expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento.

SEPTIMO: Que la ley 1551 de 2012 en el artículo 29 literal g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o Departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

OCTAVO: Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Que se hace necesario adicionar dichos recursos al Presupuesto de la Vigencia 2026 siguiendo los lineamientos del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cerrito Santander, actual vigencia fiscal, en la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MLC ($ 21,399,000.00),** según el siguiente detalle**.**

Rubro Presupuestal	Sección	Fuente	Descripción	Valor
1			**Ingresos**	**21.399.000,00**
1.2			**Recursos de capital**	**21.399.000,00**
1.2.08			**Transferencias de capital**	**21.399.000,00**
1.2.08.06			**De otras entidades del gobierno general**	**21.399.000,00**
1.2.08.06.003			**Condicionadas a la disminución de un pasivo**	**21.399.000,00**
1.2.08.06.003.05	ADMIN	DPTO	Departamento de Santander	21.399.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Cerrito Santander, actual vigencia fiscal, la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MLC ($ 21,399,000.00),** según el siguiente detalle.

Rubro Presupuestal	Sección	Fuente	Descripción	Valor
2			**GASTOS**	**21.399.000,00**
2.3			**INVERSIÓN**	**21.399.000,00**
2.3.2			**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**21.399.000,00**

2.3.2.02			**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**21.399.000,00**
2.3.2.02.02			**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**21.399.000,00**
2.3.2.02.02.006			**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE**	**21.399.000,00**
2.3.2.02.02.009.22			**SECTOR EDUCACION**	**21.399.000,00**
2.3.2.02.02.009.22.01029	ADMIN	DPTO	Servicio de Apoyo a la Permanencia de Transporte Escolar	21.399.000,00

ARTICULO TERCERO: Copia del presente decreto será enviado a la Secretaria de Hacienda Municipal, Contraloría Departamental – Nivel Municipal- y guárdese copia en el Archivo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMINIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyecto y Elaboro: Yeily Yuraima Mendoza Bohórquez-Contadora
Aprobó: Luis Felipe Rivera Carvajal – Alcalde